COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MC-SPDS-001-2024
Decreto 1082 de 2015.

PROCESO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-SPDS-001-2024
OFERENTE SELECCIONADO	**NADAD Y CIA S.A.S** NIT 830.502.520-4
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS.
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN SUS TRES LOCALIDADES, INCLUYENDO LOS SOLICITADOS POR MUERTES VIOLENTAS, DEFUNCIONES DE NACIDOS (AS) VIVOS, DEFUNCIONES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE INDIGENCIA, PERSONAS N.N. QUE SE ENCUENTREN EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE MEDICINA LEGAL, PERSONAS FALLECIDAS ABANDONADAS EN LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO Y HABITANTES DE CALLE"
VALOR OFERTADO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000.oo)

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado conNIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente documento por la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**, Doctora **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN,** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.809.917 de Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en decreto de nombramiento No.0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta de posesión No. 013 del 02 de enero de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 004 del 1 de enero del 2024 y Decreto 0036 del 15 de enero del 2024, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **"EL DISTRITO"**; por medio de la presente, manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la propuesta presentada para la Invitación Publica del proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-SPDS-001-2024, se **ACEPTA** la propuesta presentada dentro del Proceso por **NADAD Y CIA S.A.S identificado con NIT 830.502.520-4**, representada legalmente por el señor **FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO,** identificado con cédula de ciudadanía No 73.183.410 de Magangué, quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA.** De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los términos generales de la descripción contractual se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN SUS TRES LOCALIDADES, INCLUYENDO LOS SOLICITADOS POR MUERTES VIOLENTAS,

DEFUNCIONES DE NACIDOS (AS) VIVOS, DEFUNCIONES DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE INDIGENCIA, PERSONAS N.N. QUE SE ENCUENTREN EN EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES DE MEDICINA LEGAL, PERSONAS FALLECIDAS ABANDONADAS EN LOS CENTROS DE SALUD DEL DISTRITO Y HABITANTES DE CALLE".

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del contrato será de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000).** El valor de la oferta deberá ser a todo costo, es decir, deberá considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor del contrato se ejecutará por el sistema de bolsa o monto agotable, que se cancelará de conformidad con los valores unitarios ofertados. El valor final del contrato será el resultante de aplicar a los ítems ejecutados el valor de los precios unitarios ofertados por ítem.

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El DISTRITO cancelará el valor del contrato en pagos mensuales parciales proporcionales a los servicios funerarios efectivamente prestados, que sean remitidos por el Distrito, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, previa certificación del supervisor designado, acompañada de la documentación que exija la tesorería distrital para el efecto, en la cual deberá constar que el Contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y obligaciones de parafiscales, para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo de ejecución del objeto contractual será de TRES (3) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio).

Durante el término de ejecución establecido, la entidad se reservará el derecho de exigirle al contratista la entrega de los bienes objeto de suministro, en los fechas y plazos que ella considere conveniente. Esta labor será ejercida por el supervisor designado para vigilar la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución y las cantidades del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Como se puede evidenciar el plazo de ejecución contemplado para este proceso contractual es de TRES (3) MESES, sin embargo, se debe tener en cuenta que el presupuesto que se establece para dicho proceso es bajo la modalidad de monto agotable; razón por la cual, en términos generales, el plazo de ejecución real del contrato será directamente proporcional al gasto del presupuesto establecido, es decir hasta agotar recursos.

CLÁUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN: Para efectos de supervisar la ejecución del presente negocio

jurídico, se designará mediante oficio por la secretaria de Participación y desarrollo social, la vigilancia y seguimiento del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Laserogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con lossiguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal, que hacen parte integral de este contrato:

Numero CDP	Fecha	Unidad Ejecutora	Saldo	Saldo a comprometer.
02	05 de enero de 2024	08	$599.956.667	$130.000.000

CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Informar al Distrito sobre cualquier cambio que se deba realizar. El Distrito a través del supervisor del contrato impartirá las aprobaciones correspondientes de cambios o novedades, las cuales deberán constar por escrito.
3. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social – Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender abandonar el servicio contratado.
5. Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DISTRITO.
6. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el DISTRITO no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el DISTRITO por conducto del Supervisor.
8. Realizar en forma oportuna la prestación del servicio requerido con las características técnicas y en las cantidades solicitadas y descritas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso de contratación.
9. Disponer durante toda la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
10. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos contractuales establecidos por el gobierno nacional y entidades de control y demás disposiciones pertinentes.
11. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones de los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, así como la propuesta presentada.
12. Garantizar el cumplimiento y prestación del servicio con las especificaciones técnicas requeridas en la invitación y las adendas expedidas.
13. Cumplir con la ejecución del servicio en las fechas, horas y lugares establecidos por el Distrito mediante el supervisor del contrato o la persona que se delegue para tal fin.

14. Constituir las pólizas pactadas oportunamente en el contrato.
15. Atender y cumplir con las condiciones y recomendaciones exigidas por el supervisor del contrato.
16. Presentar informe al finalizar de la ejecución del contrato, incluyendo las respectivas evidencias (actas y fotografías y demás documentos que prueben el cumplimiento contractual).
17. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
18. Colaborar con la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
19. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se impartan.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
21. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
22. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
23. Mantener la reserva de la información que, por razón del servicio y desarrollo de las actividades contractuales, siendo esta información de propiedad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
24. Suscribir las actas a que haya lugar.
25. Cumplir con las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a:

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.
2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.
3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.
4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos.
5. Realizar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.
6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA -GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA INDIAS, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

1) **Cumplimiento del contrato:** La garantía que cubre el cumplimiento del contrato, pago de

multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones deberá ser equivalente hasta por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2) **Calidad de los Servicios:** Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
3) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
4) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** La garantía de calidad y correcto funcionamiento de bienes tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. El valor asegurado corresponderá al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Debe amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o subcontratistas o posibles daños que sufrieren terceros por los alimentos proporcionados la cual será equivalente a 100 SMMLV.

  NOTA: LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

CLÁUSULA NOVENA – CLAUSULA PENAL: El incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en el Distrito de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. **ENTIDAD CONTRATISTA:** por NADAD & CIA SAS, Carrera 31ª #80-16. Municipio: Cartagena. Correo electrónico: fanadad@gmail.com. Tel 1. 3158897714.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por NADAD Y CIA S.A.S representada legalmente por FABIAN GREGORIO NADAD CAMPO identificado con CC No. 73.183.410**,** el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II – que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portalwww.colombiacompra.gov.co.

La ejecución del mismo, sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal y aprobación de pólizas por parte del

Distrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA ACEPTACIÓN SECOP II: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
Secretaria de Participación Desarrollo Social

Proyectó: L.L.M.L - Asesora Jurídica Externa SPDS
Revisó: Keyla Ortega - Asesora Jurídica Externa SPDS

OFERTA ECONÓMICA

En la oferta el interesado deberá especificar el valor ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder el presupuesto oficial ni el presupuesto por ítem, de manera clara e independiente. La ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA recibirá las ofertas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar.

Se hace necesario que el oferente presente su oferta, así:

Con la presentación de la presente oferta, el proponente NADAD Y CIA SAS acepta todas las especificaciones técnicas requeridas por la ALCALDIA DE CARTAGENA para el presente proceso en los estudios previos y en los pliegos de condiciones del proceso No MC-SPDS-001-2024

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS SUMINISTRO Y SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
i)	Condiciones técnicas mínimas de los ataúdes a suministrar para adultos: *Material en Tablex No.15 *Pintura mezcla de laca y brillo *Interior forrado en plástico. *Ventanilla con bisagras *Vidrio en la ventanilla superior al féretro. *Dimensiones de féretro para adultos 190*54 cms Condiciones técnicas mínimas para corona floral y carteles: *Una (1) corona floral tipo ejecutivo para velatorio, con por lo menos 20 cm de diámetro externo, redonda. *Diez carteles en papel bond cuyas medidas deben ser 43.2 x 27.9 cm. Servicios fúnebres para adultos: *Dos candelabros * Un cristo * Dos banquillos * Tres recorridos de transporte para el difunto	1	$ 1.050.000
ii)	Condiciones técnicas mínimas de los ataúdes a suministrar para niños: *Material en Tablex No.15 *Pintura mezcla de laca y brillo	1	$ 740.000

	*Interior forrado en plástico. *Ventanilla con bisagras *Vidrio en la ventanilla superior al féretro. *Dimensiones de féretro para niños y niñas 60 cms, 80 cms, 120 cms y 140 cms. Condiciones técnicas mínimas para corona floral y carteles: *Una (1) corona floral tipo ejecutivo para velatorio, con por lo menos 20 cm de diámetro externo, redonda. *Diez carteles en papel bond cuyas medidas deben ser 43.2 x 27.9 cm. Servicios fúnebres para niños: *Dos candelabros * Un cristo * Dos banquillos * Tres recorridos de transporte para el difunto		
iii)	Condiciones técnicas mínimas de los ataúdes a suministrar para adultos Talla Extra: *Material en Tablex No.15 *Pintura mezcla de laca y brillo *Interior forrado en plástico. *Ventanilla con bisagras *Vidrio en la ventanilla superior al féretro. *Dimensiones de féretro para adultos 200*70 cms Condiciones técnicas mínimas para corona floral y carteles: *Una (1) corona floral tipo ejecutivo para velatorio, con por lo menos 20 cm de diámetro externo, redonda. *Diez carteles en papel bond cuyas medidas deben ser 43.2 x 27.9 cm. Servicios fúnebres para adultos: *Dos candelabros * Un cristo * Dos banquillos * Tres recorridos de transporte para el difunto	1	$ 1.400.000
CANTIDAD TOTAL		3	$ 3.190.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		**$** 3.190.000	

La oferta económica debe presentarse con precios unitarios, por lo que el valor total de la propuesta debe ser el resultado de la suma de los valores unitarios de cada ítem. Uno de los criterios más importantes para seleccionar al oferente, será que cada ítem ofertado no sobrepase el valor unitario promedio estimado y que además el valor total de la propuesta no sobrepase el valor total estimado por los 3 ítems. Si los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta sobrepasan los valores estimados en el estudio de mercado, la propuesta se rechazará.



FIRMA

FABIAN NADAD CAMPO

CEDULA73.183.410

CONTACTO 3158897714

CORREO fanadad@gmail.com